



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N°

NEUQUEN,

VISTO, las Ordenanzas N° 1386/13 y 1004/22; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas normas se aprueban el Reglamento General de Elecciones y el Calendario Electoral para el año 2022, respectivamente;

Que, durante los días 21, 23 y 24 de mayo de 2022 se llevaron a cabo las elecciones generales para la renovación total de las autoridades universitarias;

Que, se presentó una fórmula para Decano/a-Vicedecano/a de la Facultad de Informática, a saber: Lista N° 5 “LAFAI”, Decano: Guillermo Alejandro Grosso, Vicedecana: Silvia Nayum Amaro;

Que, la Junta Electoral procedió al escrutinio definitivo realizando la ponderación de votos de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue y el artículo 79 del Reglamento General de Elecciones;

Que, de dicha ponderación resulta que la fórmula integrada por Guillermo Alejandro Grosso y Silvia Nayum Amaro obtuvo 16,00 votos ponderados de 16;

Que, el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 03 de junio de 2022, procedió a la aprobación de lo actuado por la Junta Electoral y por consiguiente proclamar a la fórmula integrada por Guillermo Alejandro Grosso y Silvia Nayum Amaro como Decano y Vicedecana de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional del Comahue;

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE ORDENA :

ARTÍCULO 1°: PROCLAMAR como Decano de la Facultad de Informática a Guillermo Alejandro GROSSO (DNI N° 17.233.742) y como Vicedecana a Silvia Nayum AMARO (DNI N° 17.065.874).

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR como Decano de la Facultad de Informática a Guillermo Alejandro GROSSO (DNI N° 17.233.742), a partir del día 03 de junio de 2022 y por el término de cuatro (4) años, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR como Vicedecana de la Facultad de Informática a Silvia Nayum AMARO (DNI N° 17.065.874), a partir del día 03 de junio de 2022 y por el término de cuatro (4) años, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.